



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0624 del 24/11/2020 relacionada con la adopción de reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el numeral 1º del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011, el artículo 2 de la Ley 1537 de 2012, y en especial los artículos 2.1.10.1.1.1.1 y 2.1.10.1.1.4.3 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante resolución los criterios de distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, así como los aspectos referentes al proceso de operación del subsidio familiar de vivienda rural y los municipios y grupos poblacionales en los cuales se podrán aplicar los recursos.

Que dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0624 del 24/11/2020, *“Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”*.

Que en el artículo 3º de la Resolución 0624 de 2020 se estableció que para adelantar el proceso de asignación de cupos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dispuso recursos por ciento sesenta mil novecientos sesenta y siete millones de pesos (\$160.967.000.000) del Presupuesto General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2021, con los cuales se cofinanciarán y se asignarán los cupos por municipio hasta agotar los recursos, siguiendo las reglas establecidas en la citada Resolución 0624 de 2020.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0624 del 24/11/2020 relacionada con la adopción de reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”

Que mediante Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020 se hizo la convocatoria a todos los entes territoriales del país para identificar y priorizar los municipios y distritos en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021.

Que de los recursos dispuestos para vivienda rural para la vigencia fiscal 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha descongelado la totalidad de los mismos, por lo cual se destinará la suma de ciento nueve mil quinientos setenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta pesos (\$109.573.872.280) adicionales, que sumados a los ciento sesenta mil novecientos sesenta y siete millones de pesos (\$160.967.000.000) iniciales, nos arroja un total de doscientos setenta mil quinientos cuarenta millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta pesos (\$270.540.872.280), que serán destinados a la convocatoria dispuesta en la Circular No. 2020EE0099772 de 2020.

Que con la totalidad de los recursos adicionados se cofinanciarán y asignarán más cupos para los municipios participantes según las reglas de la Resolución 0624 de 2020 y de la convocatoria efectuada mediante Circular 2020EE0099772 del 24/11/2020, que hayan enviado sus propuestas a fecha 30 de noviembre de 2020, manteniéndose las mismas reglas de la Resolución 0624 de 2020, hasta agotar los nuevos recursos en el mismo orden de calificación establecida inicialmente.

Que lo anterior opera en virtud del alto grado de participación que recibió la convocatoria en los municipios del país, lo que permite identificar una demanda de recursos para la asignación de cupos mediante los cuales se asigne el subsidio familiar de vivienda rural en más regiones del territorio nacional y sobre las mismas reglas establecidas en la Resolución 0624 de 2020.

Que en virtud de lo expuesto, se modificará el artículo 3º de la Resolución 0624 de 2020, fijándose como recursos la suma de doscientos setenta mil quinientos cuarenta millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta pesos (\$270.540.872.280).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, la presente Resolución fue publicada por un término de dos (2) días calendarios en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 3º de la Resolución 0624 de 2020, el cual quedará así:

“Artículo 3. Recursos. Para adelantar el presente proceso de asignación de cupos el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha dispuesto recursos por ciento nueve mil quinientos setenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta pesos (\$109.573.872.280) del Presupuesto General de la Nación,

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0624 del 24/11/2020 relacionada con la adopción de reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”

correspondientes a la vigencia fiscal 2020, y ciento sesenta mil novecientos sesenta y siete millones de pesos (\$160.967.000.000) del Presupuesto General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2021, para un total de **doscientos setenta mil quinientos cuarenta millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta pesos (\$270.540.872.280)**, con los cuales se cofinanciarán y se asignarán los cupos por municipio hasta agotar los recursos, siguiendo las reglas establecidas en la presente resolución.”

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Moreno – DSH
Revisó: Lino Pombo – DIVIS
Mónica Gómez / Luis Carlos Vega – OAJ
Kelly Betancourt – Despacho Viceministro de Vivienda
Aprobó: Carlos Alberto Ruiz Martínez – Viceministro de Vivienda
Saira Samur Pertuz – Directora de Vivienda Rural
Erles Edgardo Espinosa – Director DIVIS
Juan Carlos Covilla Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica